



Código de Integridad de Cinépolis

Versión: 1.0

Tabla de
Contenido

TÍTULO PRIMERO.....	3
CARTA DE CUMPLIMIENTO	3
TÍTULO SEGUNDO.....	5
INTRODUCCIÓN	5
TÍTULO TERCERO	6
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	6
A. MISIÓN.....	6
B. VISIÓN.....	6
C. VALORES CINÉPOLIS	6
1. Pasión por los Resultados:.....	6
2. Compromiso:.....	6
3. Integridad:.....	6
4. Vocación de Servicio:.....	6
5. Ser Palomita:.....	7
D. CONDUCTA “CERO TOLERANCIA”	7
E. NORMAS DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CINÉPOLIS	7
TÍTULO CUARTO	8
PRINCIPIOS PARA UNA CONDUCTA ÍNTEGRA	8
A. DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES	8
B. RELACIONES CON NUESTROS COLABORADORES	8
C. RELACIONES CON NUESTROS CLIENTES.....	9
D. RELACIONES CON NUESTROS TERCEROS RELACIONADOS “TRS”	9
E. RELACIONES CON AUTORIDADES	10
F. RESPETAMOS Y CUMPLIMOS LAS LEYES	10
G. TRABAJAMOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL LAVADO DE DINERO-ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	10
H. PROTEGEMOS NUESTROS ACTIVOS Y RECURSOS	11
I. ANTIPIRATERÍA.....	12
J. CONFLICTO DE INTERESES	12
K. FRAUDE	13
L. REGALOS O ENTRETENIMIENTO.....	13
M. SEGURIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA	15
N. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS	16
O. SEGURIDAD EN NUESTRO LUGAR DE TRABAJO.....	16
P. MEDIOAMBIENTE	16
TÍTULO QUINTO.....	18
SANCIONES POR FALTAS A LAS POLÍTICAS DE CINÉPOLIS.....	18
TÍTULO SEXTO.....	19
LÍNEA DE DENUNCIA ÉTICA CINÉPOLIS.....	19
TÍTULO SÉPTIMO	20
DIVISIBILIDAD, APLICACIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES.....	20



Título Primero**Carta de Cumplimiento**

Este documento está dirigido a todos nuestros clientes, usuarios, colaboradores, Terceros Relacionados (todos aquellos terceros considerados como proveedores de servicios o de insumos, socios comerciales, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes o cualquier otro tercero que tienen una relación directa o indirecta de negocio con Cinépolis- “TRs”) y cualquier persona relacionada con los negocios de Cinépolis en cualquiera de los territorios donde tengamos presencia. Esta carta establece el compromiso de Cinépolis y sus empresas filiales, subsidiarias, controladoras, controladas y sus Colaboradores con las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis, así como fomentar la cultura de cumplimiento con las leyes, códigos, reglamentos, normas internacionales y locales, en los países o regiones donde tenemos actividades comerciales.

Nuestro actuar tiene su fundamento en los Valores Cinépolis (descritos en el Código de Integridad). Estos valores son los que nos permiten *subirnos a la bicicleta y hacerla rodar* con los más altos estándares y principios éticos a través de nuestro Programa de Cumplimiento Global, contribuyendo a la sustentabilidad del negocio de Cinépolis en todo el ecosistema que participa y llegue a tener presencia. Lo anterior, además de impulsarnos a adquirir un compromiso con el cumplimiento, nos hace mantener la responsabilidad social, económica, medio ambiental y ética para con nuestros clientes, usuarios, socios comerciales, colaboradores y con la comunidad.

Los valores y las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis son aplicables en todo momento y en cualquier lugar, ya sea fuera o dentro de las instalaciones corporativas y/o de nuestros conjuntos y en cualquier horario cuando nos encontramos frente a: (i) un cliente y/o usuario; (ii) un TR; (iii) un funcionario de gobierno; o (iv) cualquier colaborador de Cinépolis.

Todos los sujetos del presente documento tenemos el compromiso de promover los Principios Fundamentales, para una Conducta Integra, una cultura de cumplimiento y las conductas “Cero Tolerancia” de Cinépolis.

Nuestros TRs, son parte esencial en el cumplimiento de nuestra cultura, por tal motivo debemos asegurarnos de que:

- Conozcan y se adhieran a nuestro Código de Integridad.
- Adopten y apliquen las mejores prácticas comerciales y de responsabilidad social, económicas, medio ambientales y ética.
- Implementen una cultura de “Cero Tolerancia” frente a: (i) la corrupción; (ii) al lavado de dinero y/o activos; (iii) financiamiento al terrorismo, (iv) discriminación, (v) al fraude; (vi) extorsión; (vii) acoso u hostigamiento; (viii) tratamiento no autorizado de datos personales e información confidencial a cargo de Cinépolis; (ix) competencia desleal; y (x) represalias.
- Establezcan políticas, procesos, protocolos y controles internos que les permitan cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos códigos aplicables a la industria, así como con las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis.

Las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis se componen principalmente por:

- Código de Integridad.
- Manual de Conformidad con el Código de Integridad.
- Declaración y Política Anticorrupción.
- Programa de Cumplimiento Global.
- Plan de Trabajo del Programa.
- Política Anti Lavado de Dinero, Activos y Financiamiento al Terrorismo.
- Política de Protección de Datos Personales.
- Políticas, procesos, códigos y controles internos globales, regionales y/o locales.

Para lograr uno de los objetivos de cumplimiento de nuestro Programa, Cinépolis estableció un canal para recibir cualquier información, comentario o denuncia de incumplimientos, actividades sospechosas o comentarios relacionados con posibles violaciones a las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis, a través de la Línea de Denuncia Cinépolis, por medio de la página web <https://www.lineadenunciacinepolis.com> o un



correo electrónico a reporta@lineadenunciacinepolis.com. Para Cinépolis es prioridad proteger la integridad, los datos personales y anonimato de los denunciantes y/o informantes en la medida en que las leyes aplicables lo permitan, siempre anteponiendo los derechos fundamentales del individuo ante cualquier represalia.



Título Segundo

Introducción

Este documento junto con la carta de cumplimiento están dirigidos a todos nuestros clientes, usuarios, colaboradores, Terceros Relacionados (todos aquellos terceros considerados como proveedores de servicios o de insumos, socios comerciales, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes o cualquier otro tercero que tienen una relación directa o indirecta de negocio con Cinépolis- “TRs”) y cualquier persona relacionada con los negocios de Cinépolis en cualquiera de los territorios donde tengamos presencia. El Código de Integridad determina los lineamientos que sirven de guía para orientar el comportamiento de los colaboradores, *Terceros Relacionados* (“**TRs**”), de Cinépolis de México, S.A. de C.V., y/o de cualquier filial, subsidiaria, empresa controlada o controladora (“**Cinépolis**” o “**la empresa**”). La finalidad de este Código de Integridad es, asegurar el logro de los objetivos y metas de la empresa en cumplimiento a los más altos estándares de ética e integridad, buscando que Cinépolis sea referencia ética y de comportamiento lícito dentro de la industria y comunidad en donde actúa.

Todas las personas sujetas al presente Código de Integridad debemos seguir sus principios, adoptándolos como fuente de inspiración en los actos y acciones que realicemos, inclusive cuando nos encontremos fuera de horario laboral o fuera de las instalaciones de Cinépolis.

En Cinépolis buscamos en todo momento el cumplimiento a cualquier disposición legal que nos resulte aplicable, pugnando por el bienestar social de las comunidades en donde Cinépolis tenga presencia; promoviendo la integridad moral, la responsabilidad social, económica, ética y medioambiental en todos los ámbitos.

En Cinépolis conducimos nuestras acciones de acuerdo con la esencia de este Código de Integridad, evitando comportamientos que den la apariencia de ser incorrectos. Este Código es la base y pilar fundamental de nuestra organización para contribuir a la sustentabilidad en los ejes de la responsabilidad social, económica, medioambiental y ética.



Título Tercero

Principios Fundamentales

En Cinépolis tenemos una gran responsabilidad. Nuestro actuar es reflejo de la integridad y ética que nos caracteriza, y que hemos construido juntos desde que la empresa surgió en 1971 con el liderazgo y pasión del Lic. Enrique Ramírez Miguel. Los Principios Fundamentales son el eje rector, esencia y corazón del Código de Integridad de Cinépolis.

Estos lineamientos éticos tienen su origen e inspiración en nuestras ideales rectores, los cuales se encuentran definidas en:

A. Misión

Ser la mejor opción de entretenimiento, fortaleciendo nuestro liderazgo en la industria cinematográfica a nivel internacional, ofreciendo diversión, innovación, y un servicio estelar.

B. Visión

Iluminamos la película de tu vida con sonrisas y momentos inolvidables.

C. Valores Cinépolis

Los Valores Cinépolis nos permiten subirnos a la bicicleta y hacerla rodar con los más altos estándares y principios de integridad en cumplimiento al Programa de Cumplimiento Global (el "**Programa**"), contribuyendo a la sustentabilidad económica, social, ambiental, y ética en todo el ecosistema en el que Cinépolis participa. Los Valores Cinépolis son los siguientes:

1. Pasión por los Resultados:

Nos entregamos a nuestro trabajo buscando la excelencia para el cumplimiento de los objetivos comunes.

- Cumplimos nuestras metas.
- Damos seguimiento a nuestros compromisos.
- Buscamos mejorar continuamente.

2. Compromiso:

Damos lo mejor de nosotros a Cinépolis, a nuestro equipo de trabajo y a la comunidad.

- Tenemos un deber de lealtad con la empresa.
- Otorgamos confianza de no fallarle a la empresa.
- Generamos bienestar en nuestra comunidad.

3. Integridad:

Actuamos con honestidad, siendo congruentes entre lo que pensamos, decimos, y hacemos.

- Respetamos a nuestros compañeros de trabajo, TRs, clientes y usuarios.
- Demostramos austeridad en nuestra conducta y en el aprovechamiento de los recursos.
- Actuamos de acuerdo con los principios de este Código.
- Nos dirigimos de forma ética ante cualquier circunstancia y persona.

Ante cualquier duda de comportamiento, debemos consultar este Código y, en todo caso, escalamos el tema con nuestro superior jerárquico o con el Oficial de Cumplimiento.

4. Vocación de Servicio:

Tenemos la disposición permanente de satisfacer y exceder las expectativas de los clientes y usuarios de Cinépolis.

- Construimos y mantenemos relaciones sólidas y de confianza.
- Nos anticipamos a las necesidades de los clientes y/o usuarios.
- Escuchamos a los clientes y/o usuarios de manera empática.
- Dominamos los servicios a nuestro cargo.



- Antepone los resultados y objetivos de la empresa ante cualquier otro objetivo, incluso ante nuestros objetivos personales.

5. Ser Palomita:

Reconocemos que la esencia de Cinépolis es ser divertido(a), pionero(a), creativo(a), curioso(a), y tener ánimo de aprender continuamente.

- Trabajamos con muchas palomitas en una canasta.
- Respetamos a todas las variedades de palomitas.
- Trabajamos con sencillez y disciplina.

D. Conducta “Cero Tolerancia”

Nuestro actuar debe fomentar una comunicación asertiva, de entendimiento y respeto que garantice el cumplimiento de los principios en los que creemos. Parte de nuestra cultura es contribuir a nuestro entorno social y medioambiental, por lo tanto, no permitimos conductas que impacten o pongan en riesgo los principios éticos, los valores y el negocio de Cinépolis.

Por tal motivo, fomentamos una cultura de “**Cero Tolerancia**” frente a:

- Corrupción.
- Lavado de Dinero y/o Activos.
- Financiamiento al terrorismo.
- Discriminación.
- Fraude.
- Extorsión.
- Acoso u hostigamiento.
- Tratamiento no autorizado de datos personales e información confidencial a cargo de Cinépolis.
- Competencia Desleal.
- Represalias.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento a cualquier política, proceso y control interno de Cinépolis, así como a todas las disposiciones legales que nos son aplicables en todos los territorios donde Cinépolis tiene presencia.

E. Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis

Las Normas de Ética y Cumplimiento de Cinépolis que sirven de guía para nuestra actuación comprenden las siguientes políticas internas:

- ❖ Código de Integridad.
- ❖ Manual de Conformidad con el Código de Integridad.
- ❖ Programa de Cumplimiento Global.
- ❖ Plan de Trabajo del Programa.
- ❖ Declaración y Política Anticorrupción.
- ❖ Política Anti: Lavado de Dinero, Activos y Financiamiento al Terrorismo.
- ❖ Política de Protección de Datos Personales.
- ❖ Políticas, procesos, códigos y controles internos globales, regionales y/o locales.



Título Cuarto

Principios para una conducta íntegra

A. Derechos humanos fundamentales

Nuestra presencia en el mundo implica una responsabilidad global, por lo que, en Cinépolis respetamos los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, mismos que se enlistan a continuación:

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
2. No ser cómplices de abuso de los derechos humanos.
3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.
7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medio ambientales.
8. Promover mayor responsabilidad medioambiental.
9. Alentar el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas del medio ambiente.
10. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

Constantemente buscamos ser referente y mantenernos en el liderazgo de la industria buscando siempre la excelencia y eficiencia en nuestros procesos, anteponiendo siempre en nuestro actuar nuestros Principios Fundamentales y para una Conducta Integra.

En Cinépolis respetamos plenamente la dignidad humana, teniendo prohibido discriminar por cualquier causa, origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, nivel socioeconómico, condiciones de salud, religión, preferencia sexual, estado civil, color de piel, apariencia física, afiliaciones políticas, nivel jerárquico o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos de las personas. Por lo tanto, otorgamos, fomentamos y protegemos el respeto a la diversidad de nuestros colaboradores. Rechazamos cualquier tipo de contratación ilegal incluido las personas menores de edad y/o con discapacidad, de acuerdo con la legislación local aplicable.

En Cinépolis protegemos los derechos fundamentales de nuestros colaboradores, garantizando el trabajo digno que promueve la eliminación de cualquier conducta que implique acoso, hostigamiento sexual o laboral, violencia física, verbal o psicológica, esclavitud, así como los castigos corporales o psicológicos, buscando siempre garantizar el ejercicio de la libertad en el ámbito laboral.

B. Relaciones con nuestros Colaboradores

En Cinépolis reconocemos que el talento de nuestros colaboradores es nuestra mayor fortaleza y ventaja competitiva más importante. Por ello, nuestro proceso de selección y contratación se fundamenta en la capacidad técnica, calidad, competitividad, experiencia profesional adquirida y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la empresa.

Para nosotros la variedad y heterogeneidad del equipo de trabajo es un valor y un imperativo de éxito. Cinépolis reconoce, favorece, quiere, y pide respeto a esa variedad.

Con el objetivo de incentivar la colaboración, Cinépolis:

- Fomenta el trabajo en equipo que aporte conocimientos y experiencias para lograr resultados globales sobre resultados personales.
- Atiende y proporciona ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo entre unidades y áreas, formando redes de expertos que aporten sus conocimientos y experiencia, para facilitar el desempeño de las actividades que se tengan asignadas.



- Reconoce la competencia sana y diversidad entre colaboradores.
- Establece objetivos con énfasis en los resultados.
- Motivar la comunicación asertiva y efectiva a través de:
 - El Respeto a la opinión de los demás.
 - Contribuir a crear y mantener un ambiente de trabajo sano, estimulante y productivo, en el que todos somos reconocidos y tratados con imparcialidad, dignidad y respeto.
 - Evitar juicios infundados de otros colaboradores.
 - Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.

Por tanto, estamos comprometidos en conducir nuestras acciones con honestidad, lealtad e integridad a fin de proteger siempre la buena imagen y reputación de Cinépolis, evitando en todo momento conductas que puedan poner en riesgo o entredicho, la calidad moral de nuestra Empresa y/o valor de nuestras marcas.

C. Relaciones con nuestros Clientes

Nuestro propósito es ser la mejor opción de servicio para los clientes, por eso brindamos un trato profesional, un servicio oportuno, y productos de calidad.

Nuestro compromiso es ofrecer diversión, innovación y un servicio estelar, por lo que anticipamos las necesidades de los clientes y usuarios para superar sus expectativas y ganarnos su confianza y lealtad.

En Cinépolis nuestra prioridad es proporcionar el mejor servicio, a la par de un trato digno y respetuoso que motive a los clientes y usuarios a visitarnos una y otra vez.

- Ofrecemos nuestros productos de manera honesta.
- Evitamos información incompleta, inadecuada o engañosa que genere falsas expectativas.
- Somos expertos en nuestras áreas.
- Evitamos cualquier tipo de gesto, palabra o actitud que pudiera ser interpretada como discriminante, irrespetuosa u ofensiva por el cliente.
- Evitamos cualquier tipo de favoritismo, corrupción o soborno.

D. Relaciones con nuestros Terceros Relacionados “TRs”

Nuestros TRs, son todos aquellos terceros considerados como proveedores de servicios o de insumos, socios comerciales, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes o cualquier otro tercero que tienen una relación directa o indirecta de negocio con Cinépolis.

Consideramos a nuestros TRs como aliados de negocio, por ello promovemos y nos esforzamos para que vivan nuestros valores y respeten los Principios Fundamentales de Cinépolis.

Todos nuestros TRs son tratados en condiciones de equidad e imparcialidad, para facilitar la presentación de propuestas en las licitaciones y concursos de Cinépolis. Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en los procesos de evaluación para la selección de las mejores propuestas.

Cinépolis fomentará la implementación de políticas de integridad o la adherencia a sus políticas por parte de los TRs para garantizar una conducta íntegra, sana, y colaborativa en estricto cumplimiento a las políticas internas de Cinépolis y a la legislación aplicable.



Todos nuestros TRs, deberán adecuar o adoptar los Principios Fundamentales, para una Conducta Integra, tratar confidencialmente la información proporcionada por Cinépolis y las demás provisiones generales de este Código de Integridad a sus políticas, procesos y controles internos, tanto en el actuar en sus negocios como en el de sus colaboradores y subcontratistas. De vez en vez, proporcionarán a Cinépolis ya sea de forma voluntaria o por requerimiento, la información que permita verificar el cumplimiento con estas provisiones. Anualmente deberán cursar el entrenamiento y/o certificación que les permita integrar dentro de sus procesos los más altos estándares de integridad y las provisiones de este Código que requiere Cinépolis y que son necesarias en los negocios donde interactúa. El usuario o dueño de estos procesos y de acuerdo con la normatividad interna de Cinépolis deberá asegurar su cumplimiento.

E. Relaciones con Autoridades

Cinépolis mantiene una relación de respeto y colaboración con los representantes de las autoridades (Instituciones, Ministerios, Estados, Alcaldías, Municipios, Partidos Políticos, Organizaciones Internacionales Públicas o Entidades Gubernamentales con capacidad jurídica) en el marco de sus competencias.

Las interacciones de Cinépolis con los representantes de las autoridades serán manejadas de conformidad con las Normas de Ética y Cumplimiento de Cinépolis, aplicando en todo momento los Principios Fundamentales descritos en este Código y estar debidamente informadas, consensuadas y alineadas con la Dirección Jurídica y la Oficina de Cumplimiento Global de Cinépolis.

Las autoridades locales o internacionales pueden considerarse como clientes de nuestros servicios y productos, por tal motivo, debemos respetar siempre las bases, licitaciones y requerimientos que la autoridad realice para participar en sus procesos para la venta de nuestros servicios y productos. Por eso es muy importante que cualquier requerimiento que realice alguna autoridad deberá canalizarse para su revisión y en su caso contar con la autorización de la Oficina Jurídica y de Cumplimiento del territorio y/o por la Dirección Jurídica Corporativa y Oficina de Cumplimiento Global.

F. Respetamos y cumplimos las Leyes

En Cinépolis nos comprometemos a operar nuestro negocio siempre en estricto apego con las normas internas, la legislación internacional y de los lugares en que la empresa tenga operaciones.

En este sentido, asumimos la responsabilidad de que todas nuestras relaciones comerciales con clientes, usuarios, TRs y con los servidores públicos, se realicen con estricto apego a la ley, aplicando las políticas internas de Cinépolis.

G. Trabajamos contra la Corrupción, el Lavado de Dinero-Activos y el Financiamiento al Terrorismo

Reconocemos los efectos nocivos de la corrupción en las relaciones comerciales de Cinépolis, por lo tanto, rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción y entendemos que todas las formas de soborno, lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo son ilegales y no éticas.

Todos los colaboradores y TRs de Cinépolis tenemos prohibido prometer, ofrecer o entregar cualquier cosa de valor o beneficio indebido, de forma directa o indirecta, a cualquier servidor público o a cualquier persona que representa directa o indirectamente a una autoridad u organismo internacional público, cliente o TRs, con el propósito de que dicho servidor público, persona que representa directa o indirectamente a una autoridad u organismo internacional público, cliente o TRs, realice o se abstenga de realizar actos relacionados con sus funciones o con las de otro servidor público, o de otras personas que representan directa o indirectamente a una autoridad, organismo internacional público, cliente o TRs, en beneficio de Cinépolis.

El término de “servidor público” incluye a cualquier empleado, asalariado, por honorarios o bajo



cualquier otro esquema de contratación, que labore en el sector público (en cualquier nivel o sector), candidatos o empleados de partidos políticos, candidatos independientes a puestos públicos, miembros de organizaciones públicas internacionales, familiares del servidor público (hasta el cuarto grado de consanguinidad), empleado o subcontratista de cualquier empresa contratada por el gobierno para actuar en su representación o con facultades de actuación o exfuncionarios públicos que hayan dejado su encargo en un periodo menor de 1 año a partir de la fecha de su baja, incluyendo sus familiares.

Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera íntegra y transparente, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con la legislación aplicable, respetando las políticas, procesos y controles internos con el objeto de prevenir cualquier acto de corrupción, lavado de dinero-activos y/o financiamiento al terrorismo.

Cinépolis deberá generar las políticas, procesos, controles internos y protocolos, para identificar, mitigar, remediar y notificar cualquier riesgo inherente para prevenir la corrupción, el lavado de dinero-activos y financiamiento al terrorismo. Los TRs de Cinépolis, en la medida de lo posible deberán adecuar sus políticas, procesos controles internos y protocolos para dar cumplimiento con estas y otras provisiones del presente código, pudiendo adherirse a las Normas de Ética y Cumplimiento de Cinépolis.

Los colaboradores y TRs deben en todo momento buscar los más altos estándares de integridad, aplicando siempre las provisiones de las conductas “Cero Tolerancia” y los puntos previstos en este Código.

H. Protegemos nuestros Activos y Recursos

Las propiedades de Cinépolis abarcan todos los bienes utilizados por los colaboradores y TRs en el desempeño de sus labores, en favor de los objetivos de la empresa.

Estos bienes incluyen equipos de comunicación, artículos, equipos y muebles de oficina, herramientas de trabajo en general, equipos para el mantenimiento, equipos de proyección u sonido en los cines, vehículos de la empresa, edificios, productos de venta, recursos monetarios, imagen y prestigio de la empresa, planos, diseños, formulas, procesos, sistemas, tecnologías, estrategias, marcas comerciales y todo aquello que forme parte del patrimonio físico, intelectual e inclusive reputacional de Cinépolis, sus empresas, subsidiarias, filiales, controladas y controladoras.

Los colaboradores y TRs de Cinépolis reconocemos que toda la información que circule por los canales de comunicación de la empresa son propiedad de la empresa y ésta tiene la facultad para acceder a ella, inclusive transmitirla a terceros, en cualquier momento que considere pertinente de acuerdo con sus intereses y siempre que las legislaciones aplicables así lo permitan.

Los colaboradores y TRs debemos utilizar estos activos sólo para realizar actividades relacionadas con la empresa y nunca para un beneficio personal. Es responsabilidad de los colaboradores y TRs asegurarse de que estos bienes no sean maltratados, dañados, robados, extraviados o vendidos de forma ilegal. Se les deberá otorgar el uso y mantenimiento correcto que garantice su funcionalidad, duración, y rentabilidad.

Cinépolis se reserva el derecho de controlar los equipos de comunicación y cómputo usados por los colaboradores, por lo que éstos deben asegurarse de darles el uso correcto para el que a empresa lo destinó.

Nuestras marcas comerciales son uno de los activos más valiosos de la empresa, por lo tanto, estamos obligados a hacer un correcto uso de ellas, evitando en todo momento divulgar en cualquier medio de comunicación o red social, imágenes, contenido o comentarios no autorizados por Cinépolis, que puedan poner en riesgo o comprometer la calidad moral de nuestra empresa y/o el valor de nuestras marcas.

Los inventos, mejoras, innovaciones y desarrollos generados por quienes laboramos en Cinépolis, en relación directa con nuestro trabajo y responsabilidades son propiedad de la empresa.



Estamos obligados a mostrar en todo momento un gran respeto por nuestra empresa, sus instalaciones, sus marcas comerciales y Principios Fundamentales.

I. Antipiratería

La piratería cinematográfica está en contra de las políticas de Cinépolis y se considera un delito de acuerdo con la legislación aplicable en los territorios donde Cinépolis tiene presencia, así como afecta directamente a nuestra empresa.

Ningún colaborador, TRs, usuarios y clientes, tiene permitido realizar grabaciones, parciales o totales, de las películas que se presenten por Cinépolis en cualquiera de nuestras instalaciones, en cualquier lugar o evento.

Es muy importante para Cinépolis que todos nuestros colaboradores y TRs verifiquen en nuestros conjuntos y salas que no se actualice este supuesto, en caso de observar cualquier irregularidad o acto de piratería, deberá escalarse el tema al Gerente de Conjunto de Cines, a la Línea de Denuncia Cinépolis o con el Oficial de Cumplimiento.

J. Conflicto de Intereses

Cinépolis espera que los colaboradores y TRs guardemos un sentido de lealtad con la empresa. Por lo tanto, evitamos situaciones que impliquen conflicto entre nuestros intereses personales y los intereses de la empresa. Esto significa que no debemos, entre otras cosas:

- Participar en cualquier negocio o actividad que, de manera directa o indirecta, compita o interfiera con los intereses de la empresa o haga disminuir su eficiencia personal, productividad o desempeño esperado.
- Tomar provecho de nuestro puesto o posición en la empresa para obtener beneficios personales o beneficios para terceros con los que tengamos alguna relación familiar, comercial, afectiva, de trabajo, o de amistad.
- Hacer uso de los activos de Cinépolis para otros negocios o actividades personales, sin el consentimiento previo y por escrito de dos niveles superiores inmediatos de supervisión y de la Dirección General.
- Los colaboradores sean considerados como TRs de la empresa ya sea de manera directa o indirecta.
- Influir directa o indirectamente en las negociaciones y procesos de decisión con clientes u otros TRs con quienes tengamos una relación familiar o algún otro interés directo o indirecto.

Los familiares de los colaboradores de Cinépolis podrán trabajar dentro de la empresa o dentro de las empresas de TRs, siempre y cuando la naturaleza de su parentesco no afecte el desempeño de su trabajo, la relación laboral entre colaborador, TRs y empresa o genere cualquier conducta que pueda o pareciera una contravención a los Principios Fundamentales y para una Conducta Integra del presente Código. En la contratación de familiares deberán observarse, las siguientes normas:

- Todos los candidatos deberán cumplir con el perfil y los requisitos del puesto en Cinépolis y de los TRs.
- Se deberá sujetar al proceso normal de reclutamiento y selección establecido por Recursos Humanos de Cinépolis o del TRs.



- Los familiares no podrán estar en la misma línea de negocio o área o tener una dependencia jerárquica o de supervisión directa entre ellos ya sea en Cinépolis o entre el área contratante o del área de Compras Cinépolis con el TRs.
- Estar sujeto a las mismas políticas y prácticas que el resto de los colaboradores de Cinépolis o de las políticas del TRs.

K. Fraude

En Cinépolis tenemos el compromiso de no incurrir en ninguna acción que pudiera constituir algún tipo de fraude contra la empresa. Tenemos la obligación de reportar cualquier hecho que pudiera ser indicio de fraude.

El fraude es un acto deshonesto y punible que tiene como objetivo engañar, hacer caer en el error u ocultar algún hecho o evento incorrecto. Por ello, en Cinépolis este tipo de acciones están consideradas como una conducta “Cero Tolerancia” y están sujetas a rigurosas medidas disciplinarias, además de las sanciones civiles y penales que determinen las leyes aplicables y las autoridades encargadas de ejecutarlas.

Algunos ejemplos de fraude son:

- Tomar dinero de las ventas.
- Presentar informes de gastos falsos.
- Falsificar o alterar documentos.
- Malversar activos o usar indebidamente los bienes de la empresa.
- Manejar e informar transacciones sin autorización.
- Alterar los números de las ventas mediante el envío de inventarios defectuosos o que no cumplan con las normas aplicables.
- Realizar reportes imprecisos o que no se apeguen a las políticas de contabilidad en los registros de la empresa o en los Estados Financieros.
- Distorsionar los registros contables en forma dolosa e intencional.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre cualquier irregularidad grave (financiera, legal, reputacional u operativa).
- Hacer operaciones ficticias como compras, gastos, préstamos u otros.
- Fingir ventas facturando anticipadamente.
- Cualquier actividad similar o análoga que como resultado implique una conducta ilícita.

L. Regalos o entretenimiento

Los colaboradores y TRs de Cinépolis tienen prohibido aceptar o recibir regalos que afecten directa o indirectamente la objetividad para la toma de decisiones del negocio o para hacer o dejar de hacer sus actividades o funciones en beneficio de la otra parte.

Cinépolis reconoce que es habitual para algunos de sus TRs, clientes y otros socios de negocios dar ocasionalmente pequeños regalos a aquellos con quienes hacen negocios. Es importante, sin embargo, que estos regalos no afecten el juicio ético y de negocios del colaborador o TRs de Cinépolis o dar la apariencia de que el juicio del colaborador o TRs puede ser afectado. En consecuencia, los colaboradores y TRs de Cinépolis, deben tener mucho cuidado cuando acepten u otorguen un regalo por o para un cliente, usuario, TRs o colaborador de Cinépolis y servidor público. Como regla general, los colaboradores de Cinépolis y TRs pueden aceptar y proporcionar regalos de o para clientes, usuarios u otros TRs y servidores públicos siempre y cuando la acción de dar y el regalo NO deben:



- Generar una expectativa o la apariencia o una obligación implícita respecto a que el otorgante del regalo tiene derecho a un trato preferencial, a una adjudicación de negocios, a una ventaja competitiva o pretenda que el receptor del regalo haga o deje de hacer sus funciones para obtener una indebida ventaja competitiva en beneficio del otorgante. Los colaboradores y TRs tienen prohibido generar, pretender o aceptar las conductas antes señaladas.
- Obtener mejores precios o mejores condiciones de venta.
- Utilizar a TRs de Cinépolis para que otorgue regalos o entretenimiento a otros TRs, clientes, usuarios o servidores públicos con la finalidad de inducir, retener, obtener una ventaja competitiva, negocio o beneficios indebidos por el receptor del regalo.
- Colocar a Cinépolis en un riesgo reputacional, financiero, operacional o legal por el regalo o entretenimiento recibido u otorgado.
- Pasar por encima de los \$100 USD (incluso si fue otorgado el regalo u obsequio como promocional o entretenimiento). En los casos que llegará a rebasar se deberá enviar un correo a la Oficina de Cumplimiento Global (complianceoffice@cinépolis.com) y copia a su supervisor inmediato, con los antecedentes para obtener la opinión de cómo proceder con ese regalo o entretenimiento que se pretende otorgar o recibir.
- Superar los límites establecidos por la legislación local o internacional aplicable.
- Recibirse o entregarse para retener o crear nuevos negocios.

Para que un regalo o Entretenimiento (viáticos, comidas, pases, cortesías para funciones de cine, teatro, eventos deportivos, viajes y hospedaje), se considere otorgado o recibido de buena fe y no se considere que incumple con el presente Código, las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis y las políticas de viáticos y políticas aplicables, incluidas las del propio TRs, se deben cumplir además de las disposiciones señaladas anteriormente, con el total de las siguientes provisiones:

- El regalo o entretenimiento se reciba u otorgue con fines lícitos y con un propósito comercial.
- Sin la intención de obtener una ventaja indebida frente a terceros.
- Este permitido por la ley, el presente Código y las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis.
- Este permitido por las políticas internas de la entidad a la que pertenece el receptor.
- No rebase los \$100 USD.

Los regalos y entretenimiento que llegase a proporcionar Cinépolis a servidores públicos por temas y propósitos lícitos deberán cumplir con las provisiones anteriores, así como:

1. Estar destinadas exclusivamente para fines comerciales, educativos, muestras de cine, de innovación, de procesos de mejora y cumplimiento con la normatividad aplicable y adquisición de nuevas tecnologías relacionadas con nuestra industria.
2. Nunca, deben entregarse con la finalidad de retener, generar, limitar, detener o suspender las actividades, funciones o ejercicio del servidor público, con la finalidad de obtener una ventaja indebida, descuento, evitar una sanción de



- hacer o pagar, disminuir o cancelar alguna obligación contractual que por ley, reglamento o normatividad este a cargo de Cinépolis.
3. Cumpla con las provisiones de la política de Gastos de Viaje y políticas aplicables de Cinépolis.
4. Notificar a la Oficina de Cumplimiento Global al correo (complianceoffice@cinepolis.com) o a través de los sistemas y herramientas tecnológicas que para esos efectos tenga o desarrolle Cinépolis, la entrega de cualquier regalo o entretenimiento a un Servidor público.
5. No ser recurrente. Se considera recurrente cuando dentro del periodo de 1 año se entreguen regalos o entretenimiento por más de 3 ocasiones.
6. En los casos en que se proporcione un regalo o entretenimiento que cumpla con todas las provisiones anteriores, pero rebase los límites establecidos en este Código o en las políticas aplicables, se deberá obtener el Vo. Bo., del Director del área solicitante, del Director de Tesorería, del Director Jurídico y del Oficial de Cumplimiento Global notificando al correo (complianceoffice@cinepolis.com).

En caso de que se encuentre ante la duda, deberá acudir ante su supervisor, gerente o a la Oficina de Cumplimiento de su territorio o Global para aclarar su duda.

M. Seguridad y uso de la Información Confidencial o Privilegiada

Por información confidencial o privilegiada se entiende a cualquier información que Cinépolis posea bajo su exclusiva propiedad, protección, creación, manejo y aplicación industrial o comercial que le resulta clave y que le significa tener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de sus actividades económicas y operativas.

Se considera, en forma enunciativa y no limitativa, información confidencial o privilegiada:

- Información contable y proyecciones financieras.
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
- Operaciones con valores y financiamientos.
- Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- Controversias judiciales o administrativas.
- Cambios organizacionales.
- Investigación, innovación y desarrollo de nuevos productos.
- Información personal, salario, benéficos y compensación de los colaboradores de Cinépolis.
- Propiedad intelectual e industrial, tal como secretos industriales, marcas registradas patentes y derechos de autor.
- Listados, contratos y pagos de clientes y TRs, estructuras y políticas de precios.
- Convenios con clientes y/o TRs estratégicos.
- Datos Personales de Colaboradores, Clientes, Usuarios y TRs.

Es responsabilidad y obligación de todos los colaboradores y TRs hacer un buen uso de esta información, evitando en todo momento divulgar, transmitir, y/o permitir que se revele a persona física (natural) o moral (jurídica) alguna información confidencial a excepción de aquellos que por cuestiones de estrategia de negocio y para beneficio de la empresa se le faculte por escrito y por personal autorizado de Cinépolis para revelarla o divulgarla, debiendo previamente advertirle a la



persona o personas la naturaleza de “confidencialidad”. Tratándose de la revelación de información a terceros, deberá obtenerse de ellos la firma de una Carta Compromiso de Confidencialidad y para los casos de Datos Personales un contrato y demás controles internos que establezca Cinépolis de acuerdo con las políticas y procesos vigentes a nivel global o local.

El mal uso o distribución de información confidencial o privilegiada sin autorización, viola las disposiciones de este Código de Integridad y podrá ser sancionado hasta con la terminación de la relación laboral, contractual o comercial independientemente de las penas que le correspondan por la vía penal y/o civil.

Es una obligación de todas y todos los colaboradores y TRs no revelar información confidencial o privilegiada de Cinépolis aún después de separación o finalización de su relación de trabajo o comercial con la empresa.

N. Controles y Registros Financieros

Cinépolis tiene la obligación de conservar sus libros y registros de manera precisa, exacta y con detalle razonable.

El registro, conservación y elaboración de informes financieros emitidos para Cinépolis deberá cumplir con las disposiciones legales correspondientes y con los lineamientos de control emitidos por la propia empresa.

Toda operación que implique un registro contable deberá ser respaldada por un documento que justifique y soporte la transacción, debiendo cumplir con los requisitos fiscales y demás aplicables.

Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda afectar a Cinépolis. Nuestros TRs deberán observar y adecuar estas provisiones a sus controles y registros financieros.

O. Seguridad en nuestro lugar de trabajo

En Cinépolis estamos comprometidos a realizar nuestro trabajo de manera segura, eficiente y procurando el bienestar de cualquier persona que se encuentre en nuestras instalaciones.

Tenemos la responsabilidad de demostrar comportamientos que fomenten la salud y la seguridad laboral, así como de reportar cualquier situación u omisión que en el trabajo pueda implicar o representar un riesgo potencial para los colaboradores, clientes-usuarios o TRs de Cinépolis.

Debemos proporcionar a nuestra gente suficiente entrenamiento para que puedan identificar riesgos en el lugar de trabajo, siendo capaces de dirigir atinadamente procedimientos preventivos y de evacuación o atención en caso de algún siniestro o emergencia.

El personal que ocupe los puestos gerenciales y de supervisión serán los responsables de que se desempeñen las actividades bajo los estándares de seguridad y salud establecidos.

Los colaboradores y TRs, mantenemos un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones de Cinépolis o en las instalaciones propias de los TRs, que contribuya a las prácticas de seguridad y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

Está prohibido consumir cualquier tipo de sustancias tóxicas como alcohol, drogas, narcóticos, o cualquier otro enervante. Para contar con un lugar de trabajo sin sustancias tóxicas, se prohíbe la posesión, compra, venta, distribución, o cualquier actividad relacionada con alcohol, estupefacientes u otros fármacos no controlados dentro de las instalaciones de Cinépolis o de los TRs.

P. Medioambiente

Cinépolis reconoce que la responsabilidad medioambiental es parte integral del servicio y que la elaboración de los productos que ofrecemos debe cumplir con la normatividad aplicable y satisfacer



a nuestros clientes. En los procesos de fabricación, en la medida de lo posible, se buscará contar con las herramientas, procesos y protocolos que ayuden a reducir los efectos adversos sobre la comunidad, el medioambiente, y los recursos naturales, mientras se protege la salud y la seguridad general. Se tratará en la medida de lo posible, utilizar insumos o productos amigables con el medio ambiente y con el entorno en donde participa Cinépolis.



Título Quinto

Sanciones por faltas a las políticas de Cinépolis

Las sanciones en caso de incumplimiento a las Normas de Ética y Cumplimiento Cinépolis y la legislación internacional o local aplicable pueden llegar a ser las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión temporal.
- d) Recisión de la relación de trabajo o comercial.
- e) Procedimiento legal ante autoridades competentes.

Para determinar la aplicación de las medidas disciplinarias, se tomarán en cuenta los siguientes criterios: (i) la gravedad de la conducta; (ii) el impacto a la Empresa; (iii) la reincidencia; (iv) las pérdidas económicas; y (v) el efecto en la reputación e imagen de la Compañía; de igual forma, se deberán observar las provisiones señaladas en la Política vigente emitida por Cinépolis de conformidad con este capítulo.

Para la aplicación de sanciones por la violación al presente Código de Integridad, nos apegaremos al principio de certeza, de tal forma que no existan dudas sobre la verdad de lo afirmado.



Título Sexto

Línea de Denuncia Ética Cinépolis

La Línea de Denuncia Cinépolis es un espacio que nos permite, de manera directa o confidencial, reportar faltas que estén en contra de las políticas internas de Cinépolis o de cualquier ley aplicable.

Cinépolis garantiza mantener la confidencialidad de la información que se proporcione, así como la de todos los involucrados. Ninguna persona que reporte un hecho debe temer por ser juzgada. Sin embargo, es posible que tengas que compartir la información relacionada con tu denuncia con los abogados, investigadores u otras personas involucradas en la investigación de las presuntas violaciones para su resolución y seguimiento. Para Cinépolis es prioridad proteger la integridad, los datos personales y anonimato de los denunciantes y/o informantes en la medida en que las leyes aplicables lo permitan, siempre anteponiendo los derechos fundamentales del individuo ante cualquier represalia.

Podrás realizar tu denuncia a través de los siguientes medios:

Ingresa a la página web <https://www.lineadenunciacinapolis.com>

Envía un correo electrónico a reporta@lineadenunciacinapolis.com

Puedes hablar gratuitamente a los números:

Brasil	0 800-892-3392
Chile	800-914-501
El Salvador	+503-21366543
España	900-905432
Estados Unidos	1-888-876-7548
Guatemala	+502-23784852
México	01-800 363 8422

Es importante que al denunciar incluyas como mínimo la siguiente información:

- ¿Cuándo pasó?
- ¿Dónde?
- ¿Quién o quiénes están involucrados?
- ¿Qué ocurrió?
- ¿Cómo pasaron los hechos?
- Medio de contacto.
- Pruebas de los hechos denunciados (en caso de que exista)

Nuestra colaboración es importante para crear un ambiente de trabajo sano, así como para prevenir problemas futuros, permitiéndonos visualizar las áreas de oportunidad respecto a las conductas planteadas en este Código.

Las denuncias anónimas realizadas sin hechos, evidencia y sin retroalimentación del denunciante que ayude a lograr una investigación para probar el hecho reportado, se descartará previa verificación realizada por los responsables de la investigación, de sancionar y con la participación de la Oficina de Cumplimiento Global y/o del territorio.

Las situaciones no previstas en este Código se resolverán de acuerdo con el resto de las políticas de Cinépolis o de acuerdo con un criterio sano y transparente de administración.

En Cinépolis somos responsables de cumplir con el Código de Integridad. Por lo tanto, tenemos la responsabilidad de comunicar cualquier duda que surja con relación a este documento, así como de denunciar eventos, conductas o situaciones que infrinjan o violen las reglas de convivencia, conductas y valores, sin temor a represalias.



Título Séptimo**Divisibilidad,
Aplicación y
Consideraciones
Finales.**

La interpretación del presente Código, así como cualquier consideración relacionada con el mismo estará a cargo del Director Jurídico y/o del Oficial de Cumplimiento Global.

El presente Código deroga al Código de Ética y cualquier disposición anterior semejante o similar emitida por Cinépolis en cualquiera de sus territorios.

Este Código es de aplicación global en todos los territorios y empresas filiales, subsidiarias, controladoras y controladas.

Cualquier disposición de este Manual y del Programa que se considere inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción será, en cuanto a tal jurisdicción, inefectiva en la medida de dicha invalidez. La ilegalidad o inaplicabilidad de alguna provisión, no afecta la validez, legalidad y exigibilidad de las disposiciones restantes del Manual y del Programa. La invalidez de una disposición en particular en una jurisdicción particular no invalidará dicha disposición en ninguna otra jurisdicción.

Todos los contenidos y material del presente Código son propiedad de Cinépolis. La difusión y retransmisión del documento está únicamente autorizado para fines de lectura y no así de su manipulación, redistribución, difusión a través de canales de comunicación diferentes a los establecidos por Cinépolis, comercialización u otros fines distintos a los establecidos en este Código para sus colaboradores y TRs. Cualquier uso, difusión o finalidad distinta a las establecidas en el presente, deberán estar previamente autorizadas por el personal señalado en este capítulo.

